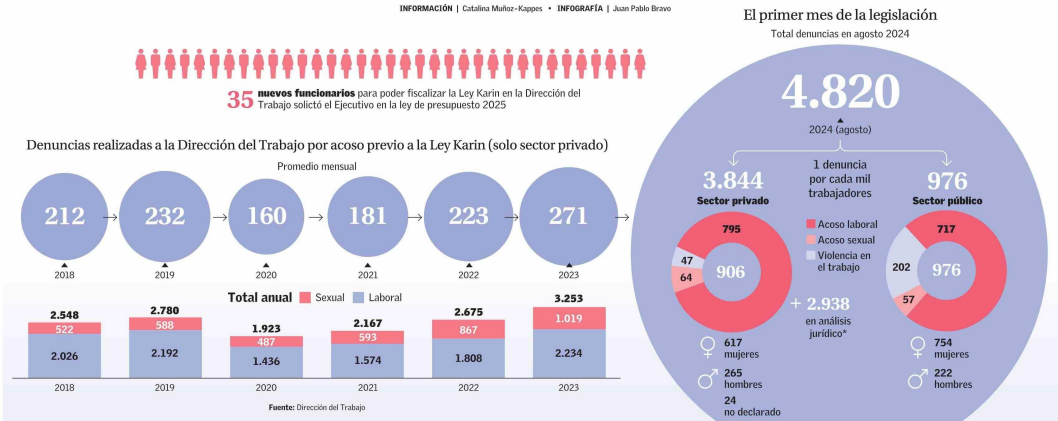


La proporción es la misma para trabajadores del sector público y privado

# Uno de cada mil trabajadores ha presentado una denuncia bajo la Ley Karin

La gran mayoría de las denuncias ha sido realizada por mujeres, por casos de acoso laboral, en la Región Metropolitana y en el caso del sector privado, en el rubro del comercio.

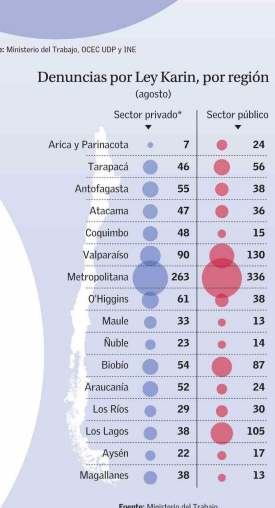
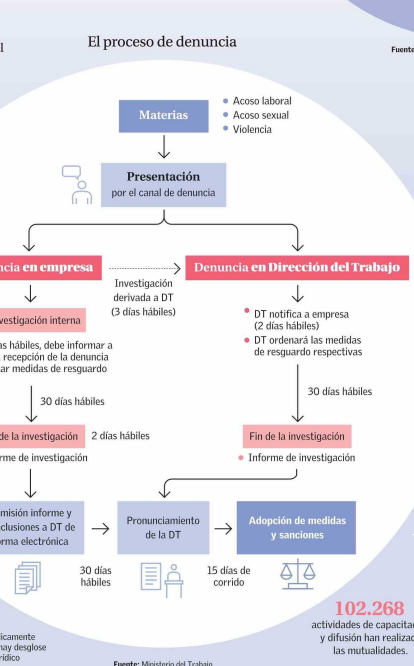
INFORMACIÓN | Catalina Muñoz-Kappes • INFOGRAFÍA | Juan Pablo Bravo



**¿Qué deber tiene una empresa privada?**

En virtud de las normas generales de protección que tiene el empleador, establecido en el artículo 184 del Código del Trabajo, debiera tomar algún tipo de medida. Eso puede ser medidas de resguardo a la eventual víctima, o también para investigar de forma interna, no siguiendo el procedimiento de la Ley Karin, pero algún otro tipo de procedimiento\*.

**María Fernanda Espinosa**, socia Barros & Errázuriz



**¿Qué falló en el caso de exsubsecretario Manuel Monsalve?**

- La ministra del Interior, Carolina Tohá, dijo: "La primera información sobre esto la recibí yo en la tarde del día martes (15 de octubre). Se la informé inmediatamente al Presidente de la República".
- Desde el Gobierno afirman que no existía una denuncia realizada bajo la Ley Karin.
- La norma indica que solo las denuncias identificables y presentadas por la persona afectada pueden activar la Ley Karin, según abogados consultados.
- "El Mercurio" consultó a la Subsecretaría del Interior sobre si está habilitado el canal de denuncias y si los trabajadores fueron capacitados sobre la Ley Karin, pero no obtuvo respuesta.

**¿Qué deber tiene el Estado como empleador al enterarse de hechos que pueden ser acoso laboral o sexual, si no hay denuncia?**

Desde el punto de vista de la organización y considerando, por ejemplo, aspectos de clima laboral, puede ser relevante contactarse con la persona que aparece como objeto del acoso. Pero no hay obligación legal.

La autoridad administrativa (en este caso, la Contraloría General de la República) puede iniciar de oficio un procedimiento, un sumario administrativo para determinar la responsabilidad si corresponde.

**María Cristina Fernández**, managing director de KPMG Law en Chile

**Catalina Navarro**, socia de estudio Navarro